

# ***IMPACTO DE LAS POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL EN EL SECTOR INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS***

**Jorge Gutiérrez**

## **RESUMEN**

El presente artículo científico de investigación tiene como finalidad la evaluación consistente y coherente de las medidas que han sido tomadas en materia de responsabilidad social empresarial en algunas de las empresas más importantes del sector industrial de la ciudad de Cartagena de Indias, durante el último año. Vale la pena aclarar que se utilizó un tipo de estudio de corte descriptivo por medio del cual se analizó de manera estadística algunas variables del entorno social y económico de la ciudad, así como también variables del entorno productivo de las empresas seleccionadas para tal fin.

Como datos importantes, se encontró que existe un impacto positivo en el nivel de empleo de las zonas influenciadas por la actividad empresarial, aunque dicho impacto suele no ser tan representativo. Por otro lado, se supo que las políticas de responsabilidad social tomadas por algunas de las principales empresas no han generado aportes significativos en los niveles de sostenibilidad ambiental.

## **INTRODUCCIÓN**

El entorno empresarial del momento se consolida como uno de los factores de mayor importancia para el desarrollo sostenido de las sociedades y de las economías en vía de desarrollo, en cuanto a que de él se desprende la acumulación de capital y generación de nuevas riquezas. Aun así, las principales críticas hechas al modelo

empresarial se remiten básicamente al hecho de poseer una estructura capitalista que excluye del modelo a aquellos que simplemente no poseen la capacidad adquisitiva suficiente para adquirir bienes y servicios, además de que cuenta la concentración del ingresos entre los más poderosos y no retribuye la suficiente cantidad de riqueza al factor trabajo.

Por ello nacen las políticas de responsabilidad social empresarial, con la finalidad de poder aportar al modelo un sentido mucho más integral que incluya mejoras a las fallas del mercado en materia social y logre la inclusión de aquellos sectores y actores de interés menos favorecidos por el esquema. En este sentido las políticas de RSE incluyen estrategias para la sostenibilidad del medio ambiente, para la generación de mayores empleos, para el beneficio colectivo, entre otras, reduciendo así la brecha existente entre los dueños del capital y la sociedad en general.

Las empresas del mundo han adoptado, hoy en día, las políticas de responsabilidad social empresarial como factor obligatorio para el desarrollo de su actividad productiva con fines de generación de beneficio colectivo. Cartagena de indias no escapa a esta situación y algunas empresas de su entramado industrial también han utilizado estas políticas para beneficiar a la sociedad. En este sentido, el presente artículo nace con la finalidad de dar respuesta a todas aquellas dudas preponderante sobre si de hecho han sido efectivas las políticas de responsabilidad social empleadas en la ciudad teniendo en cuenta algunas empresas del sector industrial.

La primera parte de este documento se basa en un análisis de las principales teóricas que dan nacimiento al concepto de RSE en el mundo y sus implicancias conceptuales. Luego se desarrolla descriptivamente la evaluación de las políticas considerando las empresas seleccionadas, desde un enfoque analítica y argumentativo que de luces sobre la importancia de la temática. Al final se presentan algunas conclusiones básicas que servirán como pilar inicial para la realización de estudios procedentes en la misma temática.

## **MARCO TEÓRICO**

La creación y transmisión del conocimiento a través del tiempo y hasta nuestra actualidad, nos lleva a encontrar una diversidad de definiciones y conceptualizaciones teóricas acerca de lo que suele conocerse como Responsabilidad Social Empresarial, RSE, así como sus formas de aplicación reconocimiento, desarrollo e implementación técnica. El presente apartado expone algunos de los más importantes elementos teóricos que giran en torno al concepto integral de la RSE y su relación con algunos otros planteamientos teóricos de importancia y reconocimiento.

### **Construcción teórica sobre la responsabilidad social empresarial**

Para llegar a entender la naturaleza misma de la responsabilidad social es necesario acudir a una revisión conceptual que permita configurar y consolidar aspectos propios que la caractericen y que le den un sentido de completitud, de tal forma que ello pueda entenderse como la base y esencia de una problemática tan existencial que no será nunca lo suficientemente estudiada en toda su magnitud. En este sentido, lo anteriormente expresado da lugar a un proceso que hemos denominado “construcción teórica” y que pretende abarcar todo lo relativo, a partir del razonamiento y el análisis de lo que diferentes pensadores a lo largo del tiempo han querido expresar con respecto a ello.

En este respecto, hay quienes consideran la RSE como la capacidad de respuesta que posee una empresa determinada para cumplir no solo con su función productiva y de maximización de la utilizada, sino también con los aspectos referentes al compromiso que ésta tiene para mejorar las condiciones de los grupos de interés sobre los que tiene influencia (Centro Colombiano de Responsabilidad Empresarial [CCRE], 2008). Pero también hay otros que optan por otorgarle un significado mucho más filosófico y apuntan que ésta debe ser concebida como como una conducta

humana que busca regular y racionalizar los valores del hombre, de tal forma que éste pueda controlar sus actividades con respecto al medio en que habitan y dicha regulación debe promover, a su vez, los lazos sociales para fortalecer el bienestar colectivo (Mora & Ávila, 2009)

Otros muy populares, lo ven desde un punto de vista más ético donde la empresa debe preservar una noción del negocio en donde se respeten los principios éticos de los trabajadores, se promueva el desarrollo de la comunidad y se busque la protección del medio ambiente sin menoscabar los beneficios que debe obtener la propia empresa (DERES, 2003). Y algunos organismos internacionales, en el marco de iniciativas llevadas a cabo para regular la responsabilidad social, buscan establecer parámetros normativos donde se puedan concebir aspectos de relevancia y de cumplimiento por parte de las empresas para con la comunidad que les rodea.

El libro verde (Comisión de la comunidades europeas, 2001), por ejemplo, busca fomentar un marco en donde la RSE pueda ser concebida como un pensamiento socialmente responsable en donde se puedan cumplir no solo las obligaciones en materia jurídica, sino también que se puedan cumplir actividades en pro del incremento del capital humano y las relaciones con las comunidades o partes interesadas, así como también obtener un impacto positiva sobre el medio ambiente y la productividad. Por su parte el Pacto Global (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 2000) busca instaurar políticas de responsabilidad social para las entidades, de tal forma que se garantice el cumplimiento de 10 principios básicos, los cuales están orientados a la preservación del medio ambiente, el respeto por los derechos humanos y la estandarización del trabajo.

Todo lo anterior, permite corroborar lo expresado en el párrafo inicial, en el sentido de que no existe una definición universal sobre lo que suele concebirse como RSE, pero se observa que casi todos los criterios utilizados para crear una conceptualización hacen referencia a la forma en que la empresa debe orientar su labor sin afectar el desarrollo armónico de las comunidades y partes interesadas sino

por el contrario, deben promover dicho desarrollo a través de la utilización o adopción de políticas propias generadas en ese sentido.

De esta forma, la conceptualización teórica sobre RSE tiende a girar en un mismo sentido y a convertirse en un concepto único con pequeñas diferencias en la utilización de terminologías propias de la persona o entidad que expresa su apreciación al respecto. Entendido lo anterior, lo siguiente es analizar los principales componentes que deben considerarse en el establecimiento de toda política de responsabilidad social considerando los conceptos previos para que pueda ser objetiva la construcción teórica referente al tema.

## **RSE y derechos humanos**

En la sesión 55 de La Subcomisión de la Promoción y Protección de los Derechos de la Organización de las Naciones Unidas, realizada en el año 2004, se aprobaron las normas concernientes a las políticas de responsabilidad social de las empresas en materia de la defensa de los derechos humanos. En ella se estudiaron los parámetros establecidos por gobiernos, empresas, ONG's y demás sectores con la intención de establecer normas que protejan los principios que velan por la defensa de dichos derechos (Alianza Global Jus Semper, 2003), basándose en el principio de que todos los estados, empresas, conglomerados y demás tipo de organizaciones deben proteger la declaración internacional de derechos humanos.

En lo que a RSE se refiere, el pacto global establece los siguientes aspectos como principios a cumplir en materia de derechos humanos:

- Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos reconocidos internacionalmente dentro de su esfera de influencia.
- Deben asegurarse de no actuar como cómplices de violaciones de los derechos humanos.

En primera instancia, consideremos los deberes del Estado. Sabemos que éste debe velar por el respeto y garantía de los derechos humanos, así como también proteger a todas las personas de daños que son causados por agentes externos, y en este sentido existe un compromiso unilateral de los entes gubernamentales con la gente. Sin embargo, para garantizar este compromiso, el Estado debe instaurar “normas de derechos humanos en las estructuras de políticas gubernamentales de toma de decisiones. Esto requiere la adopción de una amplia gama de medidas; por ejemplo, se debe proveer formación en derechos humanos a los funcionarios públicos pertinentes, tales como diplomáticos y negociadores de los ministerios de finanzas y comercio, así como a los empleados de las oficinas de exportaciones y de los organismos de crédito del estado” (Federación Internacional de Derechos Humanos [FIDH], 2009).

A lo anterior, hay que agregarle que cuando se habla de derechos humanos se hace referencia a una serie de conceptos universales que giran en torno al concepto de “dignidad humana” y en este respecto se hace alusión a su carácter de obligatoriedad y garantía, evitando la negociación y la discriminación según condiciones religiosas, étnicas, habilidades o discapacidades, lo que configura su característica de *Universalidad*. Así mismo, los derechos humanos deben ser *Supratemporales*, lo que indica que deben estar por encima del tiempo y beneficiar al ser humano de todas las generaciones hasta el final de los días. Y además deben ser *Progresivos*, lo que indica que deben mejorarse en la medida que se transforme la sociedad, así como también deben extenderse a lo largo y ancho de las fronteras geográficas hasta llegar a poblaciones que no gocen de ellos (Secretaría de la función pública, 2006).

Lo anterior permite observar la forma en que se configuran los derechos humanos y como éstos deben garantizarse considerando como principal promotor al Estado, pero no describe la forma en que éste debe regular la actividad empresarial para la procura de esta garantía. EN este respecto, muchas investigaciones han puesto de

manifiesto la incidencia negativa que tiene consigo el pensamiento capitalista de las empresas con respecto a los derechos humanos, así como también han mostrado que muchos de los gobiernos no alcanza a regular este pensamiento dejando vacíos en donde se observan abusos e injusticias contra personas, lo que viola sus derechos (Amnistía Internacional, f.s.). Por ello, las políticas de responsabilidad social que instauren las empresas, deben estar orientadas en el sentido de la integralidad, es decir, deben promover, garantizar y defender los derechos humanos de las personas que están a su cargo, así como también apoyar las labores gubernamentales para que éste logre un control mucho mas eficiente y eficaz con todas las demás empresas.

## **RSE y Derechos de los trabajadores**

Cuando se habla de derechos de los trabajadores, así como hace referencia a un concepto universalizado, hace también referencia a una de las prácticas responsables en que de modo directo interviene la empresa, y que está básicamente referida a las condiciones de aquellos que intervienen en los procesos productivos de manera directa prestando su fuerza y sus capacidades. Desde esta perspectiva, la empresa si bien debe velar por la preservación del medio ambiente y la garantía de los derechos humanos, a partir de diversas políticas en específico, también debe velar por otorgar al trabajador una serie de derechos que promuevan su integridad y que hagan de él una persona con acceso a las mejoras en su calidad de vida.

Las políticas de RSE en lo relativo a la garantía de los derechos de los trabajadores, deben proyectar pautas sociales responsables que promuevan la conducta solidaria entre los gremios para con sus trabajadores. En este sentido, debe conceder a sus empleados, formación, inserción a redes sociales, igualdad remunerativa, políticas salariales no discriminativas, protección y salud laboral y demás prácticas referentes a esta línea y que vayan más allá de las regulaciones legislativas.

## Los Stakeholders en el marco de la RSE

Además de los propietarios, la alta gerencia y los trabajadores, existen personas o grupos que también poseen interés en las actividades que desarrolla una empresa y que, además, poseen influencia sobre las decisiones que ésta toma. A este tipo de personas se les denomina Stakeholders y se caracterizan por poseer atributos como la legitimidad, que hace referencia a que su demanda es del todo válida y legal, el poder, que se refiere a la influencia que suelen tener sobre las empresas para la toma de decisiones y la urgencia, que se refiere a la demanda hecha que requiere de atención inmediata (Calderón, 2005).

El pensamiento de los stakeholders busca consolidar la idea de que la responsabilidad de la empresa deber ser contraria a la que plantea Friedman, y que por su parte debe ampliar su gama de agentes de influyentes desde los mismos accionistas hasta la comunidad local y general e incluso el mundo entero, además de considerar los factores que tienen repercusión sobre sus “trabajadores, proveedores, clientes, grupos de interés, sindicatos, competidores y otros muchos partícipes” (Argandoña, 1998). Además de ello, el pensamiento se basa en el concepto de sociabilidad, el cual puede ser entendido como aquel proceso de interacción entre cada individuo y su ambiente cotidiano, el cual hace parte de una sociedad mucho más completa.

Para los stakeholders, el verdadero logro social es aquel que se consigue cuando todos interactúan en el medio y cuando se logra comprender que la vida en sociedad siempre realiza todo lo que el hombre como individuo no puede lograr. De esta manera, la empresa desde el pensamiento stakeholders contiene un carácter pluralista en donde ésta debe aceptarse a sí misma no como un órgano de uno, sino teniendo en cuenta la afectación que tiene para con todos los agentes que una forma u otra intervienen en sus procesos. Así mismo debe haber aceptación por un pensamiento “moral” que debe consolidar parámetros de organización empresarial



en donde se incluyan relaciones y expectativas de comportamiento que deben ser satisfechas con las funciones empresariales (González E. , 2007).

La teoría de los Stakeholders se basa en la ética empresarial y por tanto debe contemplar el estudio de la normatividad que configura el marco moral desarrollado en el mundo de los negocios. En este sentido, y considerando todo lo expresado anteriormente, la teoría posee un fuerte vínculo con la instauración de políticas de RSE y por tanto el análisis del comportamiento de los Stakeholders será determinante para la interpretación de los resultados que se pretenden conseguir con el desarrollo de ésta investigación.

Por último hay que tener en cuenta, que de acuerdo a lo anterior, una etapa clave en el proceso de consolidación de las políticas de RSE es la identificación de los grupos caracterizados como Stakeholders y tratar de discriminarlo según su nivel de influencia y determinación para los procesos desarrollados por la empresa. Aquellos que tienen una mayor comunicación y capacidad para la expresión y proposición de decisiones de alta incidencia, serán denominados Stakeholders centrales; el resto serán los Stakeholders latentes, los cuales poseen menores atributos en consideración a los primeros (González E. , 2007, pág. 210).

## **SECTOR INDUSTRIAL EN CARTAGENA**

Este acápite tiene por finalidad encontrar algunos aspectos relevantes sobre las principales entidades del sector industrial de la ciudad, que llevan a cabo políticas específicas de Responsabilidad Social Empresarial, y como ello de alguna forma ha logrado impactar positivamente sobre el entorno social que les rodea.

Básicamente, la aplicación de políticas de Responsabilidad Social Empresarial en Cartagena se caracteriza por la implementación de un modelo que utiliza a las

Fundaciones como principal gestor de las actividades de RSE (Banco de La República, 2003), dejando a las empresas dedicarse especialmente a la labor productiva. A continuación se muestra una matriz que presenta las principales políticas de RSE llevadas a cabo en la ciudad, con sus respectivos aportes a la sociedad.

Entidad	Característica	Principales acciones
<b>Fundación Mario Santodomingo</b>	Creada en 1960 Sus recursos provienen de aportes de empresas asociadas al Grupo Empresarial Bavaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Programa de Generación de ingresos y empleo</li> <li>- Reconstrucción del barrio Nelson Mandela</li> <li>- Proyecto Bicentenario, con más de 25 mil soluciones de vivienda</li> <li>- Educación sexual en corregimientos de la ciudad para prevenir el exagerado crecimiento poblacional</li> </ul>
<b>Fundación Mamonal</b>	Creada en 1975 Se considera el brazo social de la mayoría de las empresas asociadas a la ANDI.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Programa de fortalecimiento al sector educativo con la implementación de 5 proyectos</li> <li>- Dos proyectos en ejecución para el programa de preparación para el trabajo y el acceso a la educación superior</li> <li>- Ejecución de 4 proyectos para la promoción y aumento de la participación representativa</li> </ul>

<p><b>Fundación Aguas de Cartagena</b></p>	<p>Creada en el año 2000 Sus aportes provienen principalmente de las firmas Aguas de Cartagena y Aguas de Barcelona, con apoyo de la diputación de Alicante de España.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Su principal aporte va orientado a otorgar apoyo a programas de infraestructura en salud, educación y cultura, teniendo en cuenta, además, la creación de espacios para la recreación y el deporte</li> <li>- La parte de vivienda también es asumida por esta fundación, considerando prioritariamente población de estratos 1, 2 y 3</li> </ul>
<p><b>Fundación Indufrial</b></p>	<p>Creada en 1991 Financiada con recursos propios además del apoyo de entidades como el Banco Mundial, Profin y Cooperativa emprender, entre otros.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Implementación continua del proyecto de atención integral complementaria al programa de reintegración a la vida civil</li> <li>- Proyecto de atención integral de acuerdo al programa de víctimas en la ciudad de Cartagena</li> <li>- Proyecto de generación de ingresos a población desmovilizada.</li> </ul>

## BIBLIOGRAFÍA

Alianza Global Jus Semper. (2003). *Responsabilidad Social Corporativa y Derechos Humanos*. LISDINYS Ensayo.

Amnistía Internacional. (f.s.). *Empresas y derechos humanos*. Portal de internet: Fecha de consulta, enero de 2010.

Argandoña, A. (1998). *La teoría de los stakeholders y el bien común*. Barcelona: Universidad de Navarra; División de Investigaciones.

Calderón, P. (2005). *Los stakeholders y la responsabilidad social empresarial*. Documento de internet. Puede ser consultado en Gestipolis. Fecha de consulta: diciembre de 2009.

Centro Colombiano de Responsabilidad Empresarial [CCRE]. (2008). *¿Que és la responsabilidad social empresarial?* Bogotá: [www.ccre.org.co](http://www.ccre.org.co).

Comisión de la comunidades europeas. (2001). *El libro verde*. Unión Europea.

DERES. (2003). *Manual de Auto evaluación - Responsabilidad social empresarial*. Montevideo, Uruguay: [www.deres.org](http://www.deres.org).

Federación Internacional de Derechos Humanos [FIDH]. (2009). *Derechos humanos y empresas: defender los derechos humanos y garantizar la coherencia*.

González, E. (2007). *La teoría de los stakeholders. Un puente para el desarrollo práctico de la ética empresarial y la resposabilidad social corporativa*. España: Veritas, Vol. II; Universitat Jaume I.

Mora, A. I., & Ávila, G. (2009). *El camino hacia un desarrollo sustentable es la consolidación de un discurso vivo de responsabilidad social*. Bogotá: Contenido en "Conferencia ASCOLFA 2009. Responsabilidad social de la Administración en el mundo.

Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (2000). *El pacto global*. ONU, Secretaría general.

Secretaría de la función pública. (2006). *Ética, Responsabilidad Social y Transparencia*. México: Portal interactivo, Unidad 8; Ficha técnica.